

TEMUCO, 14 MAR. 2017

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2017.

2.- En Sesión de fecha 07 de marzo de 2017, el Concejo Municipal de Temuco aprobó Las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del XXII Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2017.

3.- El Ordinario N°102 de fecha 08 de marzo de 2017 de la Secretaría Municipal que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La Política implementada por el Municipio tendiente a acercar progresivamente los niveles de decisión en materia de inversión hacia la Comunidad Organizacional.

2.- Considerando las iniciativas seleccionadas, contribuyen a la realización de las funciones propias del Municipio.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases y Formularios de Postulación y Calendarización del XXII Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal Fondevé 2017, cuyo texto se entiende formando parte del presente decreto.

2.- Designese al funcionario, Gloria Caniulaf Catrínol, Planta Grado 12 escalafón profesional, perteneciente al departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como coordinador del XXII Concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Vecinal Fondevé 2017

3.- Los gastos generados por el presente Decreto se imputarán al ítem 24.01.004, transferencias a Organizaciones Comunitarias por un monto de \$330.000.000.- (trescientos treinta millones de pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ GGC/RMP/ntc

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Oficina de Partes



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
VºBº
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

1239974



**XXII Fondo De Desarrollo Vecinal
FONDEVE 2017**

1. DEFINICIÓN.-

El Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las diversas organizaciones comunitarias de la comuna, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento integral de la Comuna, mejorando la calidad de vida de sus habitantes. El objeto es que sean estas organizaciones quienes definan, prioricen y determinen en qué se invertirán estos fondos, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndola participe del proceso de Desarrollo Local Territorial.

Esta modalidad, no sólo permite satisfacer necesidades colectivas y hacer más racional y transparente el uso de los Fondos Públicos, sino que logra, además, que los grupos y comunidades internalicen metodologías y procesos que fortalecen la identidad barrial, el sentido de pertenencia grupal y la autopercepción de ser capaces de gestionar su propio desarrollo.

Estos fondos son una herramienta de gestión, en donde la participación ciudadana no sólo se expresa, sino que además se convierte en obras de adelanto y programas de acción de diversas organizaciones sociales, culturales, vecinales, deportivas y comunitarias. Fondeve tiene por objeto financiar y/o cofinanciar proyectos en las áreas de medioambiente, infraestructura y equipamiento comunitario, deporte y recreación, seguridad ciudadana, fortalecimiento organizacional, fomento productivo y turismo y recreación que presenten organizaciones comunitarias territoriales o funcionales, sin fines de lucro, con existencia legal en la comuna y que beneficien a habitantes de Temuco.

El presente Concurso dispone de un fondo que asciende a \$ 330.000.000.- (Trescientos treinta millones de pesos), para organizaciones Territoriales y Funcionales.

2. CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.-

La presente Convocatoria al XXII Concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE Temuco 2017, establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a concursar, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización del Fondo.

Las Bases y Formularios de Postulación FONDEVE Temuco 2017, estarán a disposición de los interesados en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicadas en calle Francisco Bilbao #875, 2º Piso, oficina 21, a contar del lunes 13 de marzo hasta el día jueves 24 de marzo de 2017.

La relación de las etapas, recepción de las postulaciones, capacitaciones y entrega de fondos, se efectuará de acuerdo al calendario establecido para el Proceso XXII del Concurso FONDEVE 2017, calendario que forma parte integrante de estas bases.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO.

- 1.- Deberá imprimir desde la página Web del Municipio "www.Temuco.cl" los archivos nominados como "Formularios de Postulación" para su correspondiente llenado.
- 2.- El llenado de los formularios deberá hacerse con letra imprenta clara y legible.
- 3.- El certificado de vigencia de las Organizaciones territoriales y del Directorio que se exige, deberá solicitarse en la Municipalidad de Temuco, (Prat 650, 4º piso). Este certificado se obtiene presentando la fotocopia simple donde conste el último proceso electoral (La directiva no puede tener vencida su vigencia).



**XXII Fondo De Desarrollo Vecinal
FONDEVE 2017**

CALENDARIO PROCESO XXII FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2017.

| El avance y resultados del proceso Fondo de Desarrollo Vecinal Fondeve 2017, se comunicará a través de la página web www.temuco.cl | |
|--|---|
| ACTIVIDAD | PLAZOS |
| Publicación convocatoria XXII Proceso Fondeve 2017 | Domingo 12 de marzo, Diario Austral Temuco |
| Retiro de Bases y Formularios de postulación | Desde el día lunes 13 de marzo al jueves 24 de marzo; de lunes a viernes 08:30 a 13:00 hrs y los martes y jueves de 15:00 a 16:00 hrs, Francisco Bilbao #875, of. 20 2° piso Dideco y en www.temuco.cl |
| Asesorías y Aclaraciones | Lunes 13 de marzo al jueves 24 de marzo. De lunes a viernes 08:30 a 13:00 hrs y los martes y jueves de 15:00 a 16:00, Francisco Bilbao #875, of. 21, 2° piso Dideco y en www.temuco.cl |
| Evento de capacitación organizaciones a postular | Viernes 24 de marzo, a las 19:00 hrs, salón del Concejo Municipal, ubicado en Prat #650, 4° piso Dideco |
| Recepción de Proyectos | Lunes 27 de marzo al jueves 27 de abril, de lunes a viernes 08:30 a 13:00 hrs., y los martes y jueves de 15:00 a 16:00, Francisco Bilbao #875, of. 21, 2° piso Dideco |
| Elaboración informe trabajo de comisión | Viernes 28 de abril al miércoles 10 de mayo |
| Entrega de informe al Concejo Municipal | Lunes 15 de mayo |
| Reunión de trabajo Comisión | Miércoles 17 y jueves 18 de mayo |
| Comunicación Resultado a Organizaciones beneficiadas | Viernes 09 junio www.temuco.cl |
| Firma de convenios organizaciones beneficiadas | Jueves 15 y viernes 16 de junio, de 8:30 a 13:00 hrs., y de 14:45 a 16:00 hrs., en Francisco Bilbao #875, of. 21, 2° piso Dideco |
| Ceremonia entrega de fondos a organizaciones beneficiadas | Lunes 03 de julio. Lugar por confirmar. |
| Última rendición de cuentas | Martes 07 de noviembre 2017 |



**XXII Fondo De Desarrollo Vecinal
FONDEVE 2017**

3. COMISION DE EVALUACION FONDEVE TEMUCO 2017:

La Comisión que evaluara, seleccionará y propondrá al Concejo Municipal los proyectos priorizados para su aprobación estará compuesta por:

- El Alcalde de la Comuna o quién se designe en su reemplazo.
- Los concejales en ejercicio de la comuna
- Un representante de una organización territorial
- Un representante de una organización funcional
- El Director de Desarrollo Comunitario, quien actuará como secretario ejecutivo de la comisión evaluadora.

Los representantes de las organizaciones serán nominados, entre aquellas que se encuentren con su personalidad jurídica y directiva vigente en los registros que mantiene la Secretaría Municipal, mediante sorteo público efectuado en dicha Secretaría, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal.

En el sorteo se considerará la nominación de dos organizaciones que pueden actuar como reemplazantes en el evento de que alguna de las titulares renuncie, o se encuentre imposibilitada de ejercer el cargo.

La Comisión de Evaluación será presidida por el Presidente (a) de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal y oficiará de Secretario Ejecutivo el Director de Desarrollo Comunitario.

Los acuerdos que adopte la Comisión se tomarán por mayoría simple de los integrantes presentes.

4. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.-

4.1.- PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL XXII CONCURSO FONDEVE TEMUCO 2017:

- Todas las personas Jurídicas de carácter Público o Privado, sin fines de lucro, consagradas en la Ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253, las Instituciones Deportivas consagradas en la Ley N° 19.712 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, que tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de la convocatoria, que tengan Rol Único Tributario y que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones.
- Las Organizaciones postulantes, funcionales y territoriales, deberán encontrarse plenamente vigentes y adjuntar al formulario de postulación, una copia del acta de la Asamblea extraordinaria en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. Dicha Asamblea deberá contar con la asistencia y firma de al menos 50 socios, en el caso de las organizaciones territoriales, de 15 socios en el caso de las organizaciones funcionales y 10 socios en el caso de organizaciones de carácter rural, inscritos en el registro actualizado de socios, según el último proceso electoral.

4.2. NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL XXII CONCURSO FONDEVE TEMUCO 2017:

1. Las Organizaciones que hayan sido favorecidas los años 2015 - 2016 con financiamiento Fondevé (a excepción de las instituciones que se describen en el punto 4.4.2 de las presentes bases).
2. Aquellas organizaciones con rendiciones pendientes de Fondevé de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
3. Las Instituciones favorecidas con una subvención municipal durante el año 2015 – 2016. Exceptúense aquellas instituciones que hubieren obtenido subvención con la sola finalidad de financiar a personas naturales deportistas o no deportistas u otros competidores para campeonatos regionales o nacionales en distintas disciplinas, y que hubiesen sido beneficiados.
4. Las Organizaciones de Adultos Mayores que hayan obtenido financiamiento a través de Fondevé año 2016.
5. Aquellas organizaciones que habiendo cerrado su proceso FONDEVE, tengan observaciones pendientes de subsanar, por auditorías y/o fiscalizaciones realizadas por organismos de Control Municipal o de la Contraloría General de la República.
6. Las Organizaciones que se hayan constituido con fecha posterior al 31 de diciembre de 2016.

4.3. MONTOS DE POSTULACION:

Podrán presentarse proyectos cuyo aporte municipal no supere la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), salvo aquellas instituciones que hayan sido favorecidas con proyectos de construcción, a través de FONDEVE 2015 y 2016, para una segunda etapa y término de esta, pudiendo ampliarse el aporte municipal hasta \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) como monto máximo para dichos proyectos.



**XXII Fondo De Desarrollo Vecinal
FONDEVE 2017**

4.4. AREAS TEMATICAS A FINANCIAR

El presente Concurso financiará Proyectos en las siguientes áreas:

4.4.1.- Medio ambiente

Se podrán financiar iniciativas relacionadas con la protección, limpieza y mantención de los espacios físicos que ocupan las respectivas organizaciones comunitarias. Además de ello, iniciativas de educación, difusión o prevención en materias de cuidado del medio ambiente natural o construido.

4.4.2.- Infraestructura y Equipamiento Comunitario

En esta línea se podrán postular ideas de proyectos de construcción, reparación, ampliación, cierres perimetrales y equipamiento de inmuebles de uso comunitario. Tanto los proyectos de inversión como los de equipamiento, deberán desarrollarse en: 1).- Terrenos propios de las organizaciones comunitarias ejecutantes; 2).- Terrenos Fiscales o Municipales cuando la Organización cuente con el respectivo título de tenencia (comodato; arriendo; concesión; permiso municipal; etc.), 3).- Terrenos de particulares o de terceras instituciones, que se acredite que se encuentra en legítima tenencia, de a lo menos 1 año de antigüedad a la fecha del llamado de postulación del presente concurso de proyectos, (comodato u otra convención, con plazo de vigencia mínima de un periodo de dos años, posterior a la postulación).

Para aquellos proyectos que tengan como único objetivo la **segunda etapa de construcción de sedes sociales o término de construcción de éstas**, la Comisión FONDEVE Temuco 2017, podrá eximir a éstos de las prohibiciones y montos referidos en el punto 4.2, y 4.3 respectivamente, es decir, podrán postular aquellas instituciones que hayan sido favorecidas con fondos para este tipo de proyectos, a través de FONDEVE 2015 y 2016 o que hayan recibido subvención con este objeto los años 2015 y 2016, pudiendo ampliarse el aporte municipal hasta \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) como monto máximo para dichos proyectos.

Las organizaciones que postulan en esta área, lo podrán hacer hasta un máximo de tres postulaciones consecutivas, que corresponderían a 1° etapa, 2° etapa y 3° etapa de término de construcción y/o implementación, relativo a un mismo proyecto.

En caso de inmuebles de propiedad municipal, respecto de los cuales los solicitantes no tengan un título que los habilite para su ocupación (comodatos en trámite), la Municipalidad podrá autorizar proyectos de 2ª etapa de construcción de sedes sociales o término de construcción de éstas mediante emisión de un certificado especial al efecto, otorgado por la Administración Municipal.

4.4.3.- Fomento al Deporte y Recreación

Consiste en la ejecución de actividades de promoción, eventos deportivos, financiamiento de viajes deportivos, actividades recreacionales y adquisición de implementación y vestimenta deportiva (Se excluye de esta postulación la compra de zapatos de fútbol y zapatillas), para el desarrollo de actividades correspondientes a la especialidad de la organización deportiva postulante.

4.4.4.- Fomento Productivo

Iniciativas destinadas a mejorar los ingresos de los asociados de organizaciones de microempresarios, grupos de emprendedores o agrupaciones vecinales que deseen desarrollar actividades de generación de empleo para sus asociados, de carácter no transitorio, ya sea fortaleciendo sus actuales actividades productivas o introduciendo innovación tecnológica en beneficio de la organización.

4.4.5.- Capacitación y Fortalecimiento Organizacional

Para financiar iniciativas, actividades y/o eventos orientados a desarrollar y fortalecer habilidades y capacidades teóricas y prácticas en determinadas áreas del conocimiento, disciplinas, materias, temas relacionados con el desarrollo de habilidades y capacidades psicosociales y para el fortalecimiento del liderazgo y la gestión organizacional.

4.4.6.- Seguridad Ciudadana

Para financiar iniciativas que promuevan la participación ciudadana para mejorar las condiciones de seguridad vecinal tales como, la creación o fortalecimiento de redes de prevención, el uso y cuidado de los espacios públicos de forma colectiva, entre otras.

4.4.7.- Turismo y Recreación

Se podrán financiar actividades relacionadas con el uso del tiempo libre y la recreación, acceso a viajes, tours, excursiones, paseos o giras, alimentación, alojamiento y otras similares. Monto máximo a financiar \$1.000.000 de pesos.

En general se pueden postular proyectos que beneficien el desarrollo social y de mejoramiento de la condición de vida de los integrantes y/o beneficiarios de la organización participante, tanto urbana como rural.



**XXII Fondo De Desarrollo Vecinal
FONDEVE 2017**

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.-

5.1. Requisitos básicos de postulación

1. **Que el Proyecto se ejecute en su totalidad dentro del año 2017, con fecha tope el día martes 31 de octubre de 2017, en el marco de lo autorizado por el Municipio.**
2. Sólo debe tratarse de proyectos localizados y ejecutados en la comuna de Temuco y para beneficiarios con residencia en Temuco, con excepción de aquellos proyectos que digan relación a actividades que se postulen expresamente fuera de la comuna, excluyendo aquellas actividades que sean de carácter exclusivamente recreativo o de turismo.
3. Que se inserten en un programa general de trabajo de las organizaciones ejecutoras, el que deberá exponerse de manera resumida en la justificación del proyecto.
4. Que sean presentados en los lugares y plazos señalados en el calendario de Postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato al no cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.
5. La recepción de documentos se hará a través de la comisión designada por el Director de Desarrollo Comunitario.

5.2.- Contratación de servicios a honorarios:

Salvo en el caso de proyectos del área de infraestructura y equipamiento, no se aceptarán boletas de honorarios, sólo facturas o boletas de servicios en lo concerniente a mano de obra. En el caso de factura deberá detallar los insumos, implementos o bienes adquiridos más la mano de obra.

Queda estrictamente prohibido la contratación de dirigentes en ejercicio de la organización favorecida con aportes Fondevé, de detectarse estas situaciones el municipio solicitará el reintegro total del monto asignado al proyecto, independiente de las acciones legales que puedan iniciarse.

Será de cargo de la organización ejecutora, la responsabilidad tributaria generada por la contratación y pago de estos servicios a honorarios, eximiéndose la Municipalidad de Temuco de los pagos por estas retenciones y de cualquier otra responsabilidad al respecto.

5.3.- Documentación requerida.

1. **Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal Temuco 2017**, que corresponde al documento oficial que estará disponible en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y que debe ser entregado con todos los antecedentes solicitados en él.
2. **Certificado de vigencia de la Organización postulante y del Directorio respectivo**, emitido por el organismo según corresponda (**Municipal, Conadi, IND, Derecho Canónico, no se aceptará certificado de vigencia emitido por el Registro Civil e Identificación**), con fecha no superior a 45 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
3. **Fotocopia del Rol Único Tributario** de la organización o documento del SII que acredite el trámite de entrega de éste con fecha anterior al cierre de postulación.
4. Cuando corresponda, informe con los **antecedentes relativos al dominio o mera tenencia del terreno o inmueble** en que se pretenda realizar la inversión solicitada, según formulario adjunto.
5. **Una copia del acta de la Asamblea extraordinaria**, con los quórum establecidos en el punto N° 4.1 de las presentes bases, en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: Fecha de la Reunión Extraordinaria, Nombre, Rut y firmas de los socios presentes, cerrando el Acta con la firma de la directiva. (presidente, secretario y tesorero)
6. **Fotocopia del Registro de Socios** de la organización postulante, actualizado a la fecha de la postulación del Proyecto, con el fin de certificar los porcentajes de participación en la definición y postulación del proyecto.
7. **Dos cotizaciones de los bienes o servicios** que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto.
8. **Certificado de Inscripción en el Registro de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos**, Ley N° 19.862, (www.registros19862.cl).
9. **Declaración Jurada Simple**, donde los representantes de cada organización señalen conocer las presentes Bases.

5.4. Formalidades de la Presentación y Recepción de los proyectos:



**XXII Fondo De Desarrollo Vecinal
FONDEVE 2017**

1. Los proyectos deberán ser entregados en original con la documentación requerida en el punto N° 5.3 de las presentes Bases.
2. No se aceptarán proyectos con información incompleta (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto y la organización, sin antecedentes de monto a postular, etc.).
3. La recepción de las postulaciones se efectuará en los lugares y plazos establecidos en el calendario para el Proceso XXII del Concurso FONDEVE 2017, calendario que forma parte integrante de las presentes Bases.
4. La persona que entregue la documentación lo hará única y exclusivamente a la comisión receptora de proyectos; dicha comisión entregará un comprobante de recepción de los antecedentes. La documentación de postulación se recepcionará y revisará en calle Francisco Bilbao #875, of. 21, 2° piso Departamento Comunitario y Vecinal. Dideco

6. POSTULACIONES Y SELECCION DE PROYECTOS:

Dentro de un plazo no superior a los **treinta días hábiles siguientes al cierre de recepción** de los proyectos, según listado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario se presentarán al Concejo Municipal para su selección todos los proyectos ingresados. Una vez aprobados por el Concejo, este acuerdo se formalizará por un Decreto Alcaldicio. El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página Web del Municipio www.temuco.cl.

La comisión se reserva el derecho de otorgar un porcentaje parcial de los fondos solicitados para los proyectos.

La Comisión al momento de evaluar los proyectos, considerará entre otros, los siguientes criterios:

1. Factibilidad técnica: mayor o menor coherencia entre el problema, la solución y el financiamiento requerido.
2. Cobertura: el número de beneficiarios directos e indirectos con el proyecto
3. Antigüedad del problema.
4. Condición socio económica de los beneficiarios.
5. Recepción de fondos públicos no municipales en el periodo 2015 al 2016.

7. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

7.1.- Formalización de resultados

La Municipalidad de Temuco, hará público los resultados del XXII Concurso de Proyectos FONDEVE Temuco 2017, informando desde el día viernes 09 de junio de 2017, a través de su publicación en la página Web del municipio "Temuco.cl", instalando afiches informativos en Dirección Desarrollo Comunitario Francisco Bilbao #875.

7.2.- Del Convenio

La Municipalidad de Temuco formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas.

Una vez firmado el Convenio la Dirección de Desarrollo Comunitario abrirá un expediente de Proyecto FONDEVE Temuco 2017 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, boletas de honorarios, formulario 29 del SII, registro fotográfico, entre otros.

El Convenio será suscrito por el Alcalde de la Comuna y por el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

8. ASESORÍAS, INSPECCIONES Y AUDITORIAS

8.1. A fin de cautelar el buen uso de los recursos asignados, se procederá a nombrar un funcionario, de planta, mediante decreto Alcaldicio para que actúe como coordinador del proceso FONDEVE Temuco 2017, quien tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar el proceso de entrega de Bases, recepción de proyectos y asesorar a la Comisión de Evaluación, establecidas en estas Bases.
- Coordinar el proceso de elaboración y firmas de los Convenios.
- Coordinar las funciones de los supervisores municipales de los proyectos seleccionados.



**XXII Fondo De Desarrollo Vecinal
FONDEVE 2017**

- Elaboración de los informes necesarios para el buen desarrollo del Concurso FONDEVE Temuco 2017, que al efecto soliciten las comisiones que intervienen en el proceso, así como el Concejo Municipal y las distintas unidades municipales que lo requieran.

Asimismo, se designará a los funcionarios que ejercerán como supervisores y/o asesores de los proyectos, los cuales serán designados por la Comisión Evaluadora de FONDEVE 2017 y sus tareas serán:

- Actuar como coordinador entre la organización beneficiaria y la Municipalidad.
- Verificar que las rendiciones de cuentas de los proyectos seleccionados, den cumplimiento a la normativa legal vigente.
- Realizar las visitas a terreno necesarias para cautelar la buena ejecución del respectivo proyecto.
- Abrir un expediente para cada proyecto asignado y mantenerlo actualizado.
- Emitir un informe final de cierre por cada proyecto asignado donde se indique el grado de cumplimiento de éste. Este informe deberá ser emitido a más tardar 05 días después de expirado el plazo máximo de ejecución de cada proyecto.
- Utilización de los formatos establecidos de supervisión (Informe de Visita a Terreno, Informe Cierre de Proyecto).

En los casos que el Concejo Municipal lo requiera, podrá realizar visitas de supervisión a los proyectos seleccionados.

8.2. Modificaciones de Proyectos Seleccionados.

Las organizaciones podrán internamente, sin desvirtuar los objetivos del proyecto, modificar los ítems, utilizar saldos y presentar rendiciones de cuentas que se ajusten totalmente al flujo de caja definido en los proyectos aprobados. Todo lo anterior debe ser informado previamente al supervisor asignado para recibir las orientaciones y asesorías correspondientes.

Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de bienes y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

8.3 Causales de reintegro de Fondos.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

1. Adquisición de bienes y servicios no estipulados en el proyecto o sin autorización del Concejo Municipal.
2. La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
3. Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
4. La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
5. El entorpecimiento reiterado a las funciones que en conformidad a las presentes Bases, ejecutan funcionarios y supervisores municipales
6. En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.

9. RENDICION DE GASTOS.

1. La Municipalidad entregará, anexo al Protocolo de Acuerdo, un formulario de Rendición de Cuentas a las organizaciones beneficiarias.
2. Las Rendiciones de Cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos originales, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones. (Boletas, Facturas, Boleta de Honorarios, estas últimas con el respectivo pago de impuestos, Formulario 29 del SII).
3. Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la organización beneficiaria y no del Municipio de Temuco, debiéndose entregar estos documentos en original a cada funcionario designado como supervisor. Se recomienda guardar fotocopias de estos documentos.
4. Solo se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UTM, indicando el detalle de la compra en un comprobante interno y con timbre del local comercial donde se realizó la compra. (muy importante)



**XXII Fondo De Desarrollo Vecinal
FONDEVE 2017**

5. Se aceptaran boletas superiores a 1 UTM en los casos de aquellas organizaciones que realicen visitas culturales o de esparcimiento y recreación, y que además hagan uso de los recursos en alimentación en caso de requerirlo. Estas boletas deben detallar los conceptos que involucra (valor por ingreso, valor por alimentación), o en su defecto acompañar comprobante interno descrito en el punto n°4 precedente.
6. Los Gastos señalados en la Rendición de Cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados (Flujo de Caja del Proyecto incluido en el Formulario de Postulación).
7. La rendición de cuentas deberá efectuarse impostergablemente dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes (circular n°30 Contraloría General de la República), con documentos originales. La última rendición de cuentas de los fondos involucrados en el proyecto deberá efectuarse a más tardar el día martes 07 de noviembre de 2017.
8. Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes Bases.
9. Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el supervisor. La Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de treinta días para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.
10. Todas las organizaciones favorecidas con aportes FONDEVE Temuco 2017, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la Municipalidad de Temuco.
11. Las organizaciones deberán incorporar en su rendición de cuentas, medios de verificación sobre el desarrollo de las actividades del proyecto adjudicado, tales como Fotografías, actas de reuniones y listados de Asistencia según corresponda.
12. Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará oportunamente a la Dirección Jurídica, con el objeto que se presenten las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

10. MEDIDAS DE APOYO A LA EJECUCION DEL PROYECTO:

El incumplimiento del Convenio por parte de la organización beneficiaria y previo conocimiento del Concejo Municipal, faculta a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ejecutar algunas de las siguientes medidas:

1. Proponer a la organización otras alternativas de ejecución para el proyecto.
2. Cambiar, con la conformidad de la organización beneficiada a las personas identificadas como responsables del proyecto, siguiendo el protocolo establecido por la Ley N° 19.418.

Estas medidas requerirán para su materialización del respectivo Decreto Alcaldicio.

11. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:

1. Las organizaciones beneficiadas con el FONDEVE Temuco 2017, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, **una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria**, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor o asesor, respecto de cada uno de los proyectos asignados.



FORMULARIO DE POSTULACION FONDEVE 2017

Nº y año de Registro Municipal

Nº FOLIO
(uso exclusivo Municipio)

NOMBRE DEL PROYECTO:

I.- IDENTIFICACION DEL ORGANISMO POSTULANTE:

| | |
|--------------------------|------------------------|
| Organización Postulante: | |
| Personalidad Jurídica: | Fecha: |
| Macro sector: | Número de Integrantes: |

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

| | |
|--------------------------------|---------|
| Nombre de la Organización | R.U.T.: |
| Dirección de la Organización: | |
| Nombre del Representante Legal | R.U.T.: |
| Domicilio del Representante: | Fono: |

| |
|---------------------------------------|
| Nombre del Tesorero (a) |
| Rut del Tesorero (a) |
| Dirección particular del Tesorero (a) |
| Teléfono |

II.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

| | |
|--|----------------------------------|
| Aporte de la Organización: \$ | Aporte solicitado al FONDEVE: \$ |
| *Aporte de Otros \$: | **Costo Total del Proyecto: \$ |
| **Para obtener el Costo Total del proyecto debe sumar todos los valores indicados en este recuadro | |

Área de Postulación:

(Marque con una X sólo un área de postulación)

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Medio Ambiente | <input type="checkbox"/> Seguridad Ciudadana | <input type="checkbox"/> Capacitación y Fortalecimiento Organizacional |
| <input type="checkbox"/> Fomento Productivo | <input type="checkbox"/> Fomento al Deporte y Recreación | <input type="checkbox"/> Turismo y Recreación |
| <input type="checkbox"/> Infraest. Y Equipamiento Comunitario | | |
| <input type="checkbox"/> Infraestructura (Construc. 2º etapa y 3º etapa / Término de Construcción). | | |



• Breve descripción del Proyecto:

Explique:
En qué consiste la iniciativa. Cómo se pretende ejecutar.

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

IV.- DEFINICIÓN DEL GRUPO SOCIAL BENEFICIARIO

Explique:
Refiérase al grupo de personas beneficiados, indicando el número de socios directos y beneficiarios indirectos. Cual es su condición socioeconómica

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |



**INFORME DE ANTECEDENTES
DE DOMINIO VIGENTE**

La Organización _____, con personalidad Jurídica N° _____ de fecha: _____, representada por _____ R.U.T. _____, informa que el terreno en el cual se pretende realizar el Proyecto que postula al XXII Concurso de Proyectos FONDEVE, Temuco 2017 denominado:

_____ es de propiedad de:

(Señale con una X lo que corresponda)

- _____ Bienes Nacionales
- _____ SERVIU
- _____ Municipio
- _____ Organización Postulante
- _____ Otros (especificar)

ROL N° _____ FECHA _____

Para lo cual se adjuntan:

- Antecedentes relativos al dominio o mera tenencia del terreno o inmueble
- Plano de Ubicación
- Comodato extendido por propietario

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

Nota:- Este Informe de Dominio Vigente, sólo debe ser presentado en aquellos casos en que la Institución realice Proyectos en el área de construcción, reparación de Bienes inmuebles o en la habilitación y construcción en terrenos de la institución que presenta el proyecto.

TEMUCO, _____ DE _____ DE 2017.



**DECLARACION RECEPCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS AÑOS 2015- 2016
DECLARACION JURADA SIMPLE**

La Organización _____,
con Personalidad Jurídica N° _____ de fecha _____, declara a través de la presente:-

- **Haber** recibido Aportes de Organismos Públicos:- _____/
- **No Haber** Recibido Aportes de Organismos Públicos:- _____/

Se extiende la presente Declaración Jurada, para cumplir con lo dispuesto en las Bases de Convocatoria al XXII Concurso de Proyectos FONDEVE, Temuco 2017, para la presentación del proyecto denominado: _____

| Organismo Público Otorgante | Año Recepción | Monto | Destino de los Fondos |
|--|--------------------------|--------------|------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Notas: 1.- No se requiere firma ante Notario.
2.- Si la Cantidad de Fondos otorgados es mayor, agregar celdas.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

Nota:- Esta Declaración debe ser presentada junto con el proyecto, la no presentación constituye una falta a las Bases de Convocatoria.

TEMUCO, _____ DE _____ DE 2017.



DECLARACION

La Organización _____, con Personalidad Jurídica
Nº _____ de fecha _____, representada por
Don(ña) _____
RUT _____

Declara conocer y haber dado lectura a las presentes Bases de Convocatoria del XXII Concurso de Proyectos FONDEVE Temuco 2017.

Notas: No se requiere firma ante Notario.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

Nota:- Esta Declaración debe ser presentada junto con el proyecto, la no presentación constituye una falta a las Bases de Convocatoria.

TEMUCO, _____ DE _____ DE 2017.